



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0040816/2019

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por la Mgtr. María Andrea Abramo en el cargo de Profesor Ayudante B - DS del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas a partir del 22 de agosto de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razones particulares;

Que la Mgtr. María Andrea Abramo revista en el cargo citado por concurso;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. VII, Art. 49, Ap. II, Inc b) de la Resolución HCS 1222/2014; Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución Nº 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Mgtr. María Andrea Abramo (Legajo Nº 44.006) en el cargo de Profesor Ayudante B - DS del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas desde el 22 de agosto de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Art. 2º.- La Mgtr. María Andrea Abramo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS Nº 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

